



## EXTRACTO REGLAMENTO INTERNO AÑO 2009 (REFERIDO A ALUMNOS Y ALUMNAS)

### PERFIL DEL ALUMNO (Definido por los alumnos del establecimiento)

Nuestro liceo, se caracteriza por poseer estudiantes alegres, unidos, creativos y solidarios, con gran capacidad de superación. Una de las grandes fortalezas del alumnado reside en su unidad y organización, sin embargo, también se evidencia en algunos alumnos falta de manejo en habilidades sociales, privación emocional y afectiva, baja autoestima y agresividad.

En el ámbito académico, los alumnos de nuestro liceo han ido disminuyendo los índices de deserción y repitencia escolar. Existen también alumnos que presentan problemas de aprendizaje, alumnas con embarazo precoz, así como alumnos(as) que realizan trabajos en el verano, integrándose a clases durante el mes de abril.

Se hace necesario que los alumnos del Liceo Carlos Cousiño Goyenechea manifiesten en mayor medida el hábito de cuidar y mantener un ambiente escolar limpio y ordenado, junto con desarrollar una mayor responsabilidad hacia sus deberes escolares. Nuestro establecimiento, en conjunto con sus alumnos y alumnas, apoderados, y el resto de la comunidad educativa, debe planificar y ejecutar actividades que conduzcan a un mayor compromiso del alumnado con el quehacer del liceo.

### DEBERES Y DERECHOS DEL ALUMNADO.

**Derechos.** (Extraídos del Decreto Supremo de Educación N°511/97 y Ley N° 19.688 del 5 de agosto del 2000, del Ministerio de Educación).

#### 1. Derecho a la Educación:

- 1.1 Los alumnos de este liceo tienen derecho a recibir una educación acorde a los planes y programas emanados del Ministerio de Educación a través de la Reforma Educacional.
- 1.2 Suspender de sus actividades escolares a un alumno por no pago, es vulnerar su derecho a la educación. Un establecimiento no puede retener la documentación de los estudiantes por deuda de financiamiento compartido, cuota de Centro de Padres o cuota de escolaridad. (Decreto Supremo de Educación N° 511/97).
- 1.3 El embarazo y la maternidad no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar las facilidades académicas del caso. (Ley N° 19.688 del 5 de agosto del 2000, del Ministerio de Educación).
- 1.4 El alumno tiene derecho a los documentos que acrediten su situación escolar.
- 1.5 Los alumnos del establecimiento definieron los siguientes derechos:
  - 1.5.1 Estudiar en un ambiente limpio y acogedor.
  - 1.5.2 Expresar su opinión dentro del establecimiento de una manera respetuosa.
  - 1.5.3 Exigir cuando algo no se cumple.



- 1.5.4 Recibir un trato respetuoso por parte de otros alumnos y de los adultos al interior del liceo.
- 1.5.5 A poseer espacios o instancias que se encuentren acordes con las necesidades e intereses de los jóvenes.
- 1.5.6 A recibir una educación de calidad.

## 2.- Deberes de los alumnos y alumnas:

Dentro del establecimiento educacional el alumno deberá:

- 2.1.- Mantener una relación de convivencia con el resto de la comunidad educativa basada en el respeto.
- 2.2.- Informarse y cumplir con el Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento
- 2.3.- Cumplir con el correcto uso del uniforme del liceo, el cual es obligatorio.
- 2.4.- Cumplir con los deberes escolares que les son asignados al interior del establecimiento (presentación personal, disciplina, etc.)
- 2.5 Mantener el aseo y ornato de las dependencias del liceo.
- 2.6 Cuidar la infraestructura y los inmuebles del liceo.
- 2.7 Asistir puntualmente a clases y a las actividades planificadas.
- 2.8 Cultivar y desarrollar los siguientes valores: Respeto, Responsabilidad, Honestidad, Solidaridad y Autocuidado.

## NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

### 1. Ante la conducta disruptiva de los alumnos durante la hora de clase.

Se espera que los alumnos realicen las actividades propias de su asignatura durante las horas de clase, en un ambiente propicio para ello. En caso de que algún alumno perturbe la realización de las actividades de la clase (conversando reiteradamente o haciendo desorden), el profesor deberá comunicarle al alumno como debe comportarse. Si a pesar de esta medida su conducta persiste, el profesor registrará la conducta del alumno en su hoja de vida. Si luego de estas medidas el alumno no cambia su conducta, el profesor de asignatura podrá entrevistarse personalmente con el apoderado para comunicarle la conducta de su pupilo e instarlo a que cambie de actitud. Esta situación se informará al Profesor(a) Jefe.

### 2. Respeto al aseo y ornato de las dependencias, bienes e inmuebles del liceo.

Es un derecho de toda la comunidad educativa el contar con un ambiente limpio y aseado. Para fomentar el cumplimiento de este derecho, todo profesor debe fortalecer los hábitos de aseo en sus alumnos, manteniendo limpia la sala de clases durante su estadía en ella. En caso de que la sala se encuentre sucia, el profesor deberá pedirle a sus alumnos que la limpien (recoger la basura, incluso barrer si es necesario). Para facilitar la aplicación de esta medida se dispone que cada curso posea una escoba, una pala, un basurero, y un borrador de pizarra, junto con de lo anterior, cada curso debe contar con una chapa segura. El profesor jefe junto con la directiva del curso se hará responsable de sus útiles de aseo, el que tendrá inventariado.

### 3. Respeto al cuidado de las dependencias, bienes e inmuebles del liceo.

Es un derecho de toda la comunidad educativa el contar con una infraestructura adecuada para la realización de las actividades al interior del liceo. Por esta razón, es responsabilidad de los integrantes de la comunidad cuidar y velar por el buen estado y uso de los bienes del establecimiento escolar. En caso de que un alumno sea sorprendido dañando los inmuebles y/o dependencias del liceo, deberá reparar el daño causado personalmente.



En caso que se desconozca al(los) responsable(s) del daño se procederá a las siguientes acciones para identificar al responsable:

- a) Si el daño se produce dentro de la sala de clases y en presencia del profesor de la asignatura, éste será responsable de indagar quien es el autor del daño. Para esto también podrá solicitar la colaboración de la directiva del curso, con el fin de que sean ellos en conjunto con el resto del curso los que motiven, a quien ejecutó el acto, a reconocer su responsabilidad. Luego de identificado el responsable, el profesor de asignatura debe entregar la información al profesor jefe para que se encargue de cautelar el cumplimiento de la sanción reparatoria. Si no se consigue identificar al responsable, el profesor de asignatura debe comunicar la situación al profesor jefe quien debe repetir el procedimiento descrito anteriormente para identificar al responsable. El plazo máximo de investigación es de 3 días.
- b) Si el daño se produce en la sala de clases, pero en ausencia del profesor, o durante la hora de recreo, será directamente el paradocente de piso el encargado de identificar al responsable del daño, comunicando dicha situación al inspector general y profesor jefe de curso. El plazo máximo de investigación es de 3 días.

Una vez que el(los) alumno(s) ha(n) sido identificado(s), se registrará la conducta en la hoja de vida, el inspector general llamará al apoderado y al alumno para definir el plazo de reparación del daño. Si el apoderado presenta dificultades para costear estos gastos deberá solicitar financiamiento a los apoderados del curso al que pertenezca.

Si el alumno no cumple con el plazo fijado para la reparación, se procederá con la suspensión de 1 a 3 días (según el caso). Si debido a la suspensión el alumno no puede asistir a una prueba, la rendirá el día sábado más próximo con un mayor porcentaje de exigencia, de acuerdo a lo establecido en el decreto de evaluación.

Si el alumno no reconoce su conducta y la investigación otorga pruebas de que fue responsable del daño a las dependencias del liceo, se aplicará el procedimiento anteriormente convenido (registro en el libro de clases suspensión de 1 a 3 días, etc.). Si el alumno reconoce de inmediato la autoría del daño (honestidad), no habrá suspensión.

Si a pesar de las acciones descritas en los párrafos a) y b) no es posible identificar al alumno responsable, se registrará la conducta en el libro de clases y el curso completo (los alumnos) deberán reparar el daño en un plazo acordado con el profesor jefe del curso.

#### **4. Atrasos en el ingreso al establecimiento al inicio de la jornada escolar.**

La jornada escolar en el Liceo Carlos Cousiño Goyenechea se inicia a las 8:00 horas. Será responsabilidad de todos los miembros de la comunidad escolar llegar puntualmente al inicio de clases. El alumno que llegue atrasado deberá presentarse en los comedores ante los paradocentes quienes registrarán el atraso. Luego, el alumno debe ingresar a la sala al término de la primera hora de clases.

(08:45hrs.). Si por razón de fuerza mayor llega después de las 08:45 hrs., puede ser ingresado a clases siempre que venga con su apoderado.

Se dará 2 días de plazo para que el apoderado venga a justificar. Si dentro de ese plazo no es justificado, el alumno no podrá ingresar a clases. El paradocente entregará semanalmente el registro de los alumnos atrasados a inspectoría general quien dará la información a cada profesor jefe de curso para que la dé a conocer en reunión de apoderados.

#### **5. De los atrasos en horas de clases intermedias.**

Es un deber del alumno el permanecer en su sala durante las horas de clases, aún en



ausencia del profesor. En caso de que el profesor esté ausente, el curso quedará a cargo del paradocente del pasillo, quien tendrá la responsabilidad de asignar actividades al curso. Aquel alumno que llegue tarde a clases durante las horas intermedias deberá presentarse en secretaría de inspección general, quien justificará utilizando el mismo procedimiento anterior, llevando un registro de los atrasos.

#### **6. De la discriminación a los alumnos del establecimiento.**

Es un derecho de todos los integrantes de la comunidad escolar el convivir en un ambiente de respeto e igualdad. En caso de que algún alumno se sienta discriminado al interior del establecimiento, deberá acudir a la orientadora del liceo, quien junto con informar al profesor jefe de la situación, tratará de solucionar el problema mediante la aplicación de un procedimiento de mediación. En caso de no poder resolverse el conflicto por esta vía, el alumno deberá acudir al Comité de Convivencia Democrática, para buscar nuevas alternativas de solución.

#### **7. Acerca del uso de cosméticos, celulares, personal, etc. al interior del establecimiento o de la realización de actividades no acordes a la actividad de la clase.**

Los cosméticos, celulares, personal, etc., pueden ser utilizados fuera del horario de clases. En caso de que un alumno se presente con estos elementos dentro de las horas de clases, el profesor procederá a llamar la atención al alumno.

En caso de que el alumno persista con su conducta, el profesor sustraerá al alumno los materiales que no correspondan a la actividad que se desarrolla en la clase, haciendo devolución de éstos al término de la jornada escolar. Si la conducta del alumno persiste, se procederá a registrarla en el libro de clases y se citará al apoderado a Inspección General, para comunicar la falta.

#### **8. Los alumnos no se presentan con materiales a la hora de clases.**

Ante la falta de este hábito, cada profesor llevará un registro diario de aquellos alumnos que no se presenten con el material solicitado en una planilla anexa al calendario de pruebas del curso. El profesor jefe tomará conocimiento de esta situación con el fin de hacer un seguimiento al alumno e informar mensualmente en reunión de apoderados. Si la conducta no es revertida en un plazo prudente, el profesor jefe pasará el caso a orientación.

#### **9. Ante conductas de falta de respeto a los integrantes de la comunidad educativa**

Ante falta leve: La persona afectada deberá comunicar al profesor jefe, quien procurará que el alumno tome conciencia del daño y que proceda a repararlo.

Ante falta grave: La persona afectada remitirá la situación a Inspección General, quien hará llamado de apoderado al o los responsables de la falta y procurará que el alumno tome conciencia del daño y realice medidas para reparar el mismo. Junto con lo anterior, procederá a registrar la conducta en la hoja de vida comunicando la situación al profesor jefe y orientadora para su correspondiente seguimiento.

Ante falta muy grave: La persona afectada remitirá la situación a Inspección General. En esta instancia se procederá a suspender al alumno(a) responsable del hecho, en un número de días proporcionales a la falta. Si a pesar de lo anterior el alumno(a) continúa manifestando conductas que atentan contra el respeto de cualquier miembro de la comunidad educativa, se le condicionará la matrícula, se le pedirá el retiro del establecimiento o su traslado a otro, según sea la situación y la época del año en que ocurra la falta.



### **PRESENTACIÓN PERSONAL**

Existe un acuerdo conjunto, desde el año 1999, entre el Centro de Alumnos, Centro de Padres y Consejo General de Profesores, y de acuerdo a las normativas del Ministerio de Educación, en el cual se establece que el **UNIFORME ES OBLIGATORIO** en este liceo. El día de educación física el alumno *puede* asistir con el buzo del colegio.

#### **VARONES:**

Camisa blanca, sweater plomo con insignia del establecimiento, pantalón plomo, corbata y polar del Liceo.

#### **DAMAS:**

Blusa blanca, sweater plomo con insignia del establecimiento, falda ploma escocesa, calcetas plomas, corbata y polar del liceo. En período de invierno puede usar pantalón azul marino. En el caso de las alumnas embarazadas podrán asistir con sweater, pantalón azul marino y blusa blanca

### **10. Ante la existencia de conflictos y/ o peleas entre los alumnos del establecimiento.**

Ante la presencia de conflictos entre los alumnos y alumnas del establecimiento, los alumnos y/o alumnas involucrados(as) serán enviados a inspección general por el paradocente o docente, para determinar las responsabilidades y la gravedad de la falta. Los casos serán remitidos a orientación para su seguimiento.

Ante falta leve (agresión verbal): En esta instancia, se procurará que el alumno tome conciencia de la falta, pida disculpas y firme un compromiso por escrito (relacionado con la conducta que se desea cambiar). Esta situación será informada al profesor jefe del o los alumnos.

Ante falta grave (agresión verbal y física): A aquellos alumnos que vulneren la integridad física de otros integrantes de la comunidad educativa, se les aplicará el mismo procedimiento anterior registrándose, además, la conducta en el libro de clases y se procederá a llamar al apoderado.

Ante falta muy grave (verbal y física con uso de objetos contundentes): se aplicará el mismo procedimiento descrito anteriormente. Junto con esto, se suspenderá al alumno en un número de días proporcional a la falta o se le condicionará la matrícula según corresponda.

Ante falta gravísima: se citará al alumno y apoderado a inspección general. Luego de la determinación de la gravedad de la falta y de la responsabilidad de el o los alumnos implicados, se les solicitará el retiro del liceo, o el traslado a otro establecimiento, según sea la época del año en que ocurra la violación a la norma.

Corresponderá al paradocente de piso llevar un registro de novedades de cada curso, con el número de las observaciones positivas y negativas, con el fin de mantener informado al profesor jefe de manera que éste pueda bajar la información mensualmente en reunión de apoderados.

### **11. Consumo y/o tráfico de alcohol y drogas dentro del establecimiento.**

La normativa de este Liceo frente al consumo de alcohol y drogas, no debe centrarse en lo meramente punitivo sino que, muy por el contrario, debe ser formativa. Desde esta perspectiva, debe tener presente la persona del alumno y su problemática económica, psicosocial y familiar. Debe tender a superar el problema en forma satisfactoria,



comprometiendo al alumno y la familia. Debe estar atento a los logros que el alumno va obteniendo en su proceso de encontrar estilos de vida saludables mediante el sentir, pensar y actuar cotidianamente. La normativa propuesta para los alumnos es la siguiente:

1. El Liceo no acepta portar, distribuir o vender alcohol o drogas al interior del establecimiento y en toda actividad organizada por éste.
2. La reiteración de la conducta, la negación del problema y el consumo concertado de alumnos del Liceo serán considerados graves faltas.

### **Procedimiento de sanción ante la falta de consumo, porte o venta de alcohol y/o drogas al interior del Liceo:**

En caso de que el alumno consuma, porte, distribuya o venda alcohol y/o droga al interior del liceo o en alguna actividad organizada por éste, será inmediatamente suspendido por el inspector general, quien a la vez hará llamado de apoderado al alumno a la brevedad posible. Posteriormente informará la situación al profesor jefe. El alumno y apoderado serán enviados a la orientadora del liceo, quien tomando conocimiento del problema en profundidad, derivará el caso al equipo de profesionales ( asistente social, médico y psicólogo) del C.E.A.D. (Centro de Atención al Drogodependiente. El seguimiento del caso, por su parte lo realizará la orientadora y el C.E.A.D. El alumno y el apoderado firmarán un compromiso de superar la situación ante la orientadora; el que variará de acuerdo a las implicancias del problema. En caso de que el apoderado y el alumno no reconozcan la falta, el liceo está en el derecho de informar de la situación a la justicia, y al alumno se le condicionará la matrícula. También se podrá dar el hecho de que se solicite el retiro del alumno del establecimiento de acuerdo a la gravedad del problema.

### **12. Alumnos que deben salir del Liceo durante la jornada escolar:**

Sólo el apoderado de la o el alumno(a), podrá solicitar el retiro de su pupilo antes del término de la jornada de clases: cuando no tenga evaluación por realizar y el motivo sea debidamente justificado. Todo retiro del o la Alumna(o), antes del término de la jornada, quedará registrado en un libro habilitado para ello (atención médica)

Toda actividad académica, deportiva, salidas a terreno, visitas a otras localidades dentro o fuera de la jornada habitual de clases del alumno ,debe ser autorizada por el apoderado en un documento estructurado por el establecimiento.

**Nota:** Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será analizada por la dirección del establecimiento y/o el equipo de gestión.

## **RECONOCIMIENTO Y PREMIACIÓN.**

### **Premiación ante la presencia del hábito de aseo.**

Se premiará mensualmente al curso de cada pasillo que mantenga el aseo y ornato de su sala de clases. Corresponderá al paradocente de pasillo registrar semanalmente el comportamiento de cada curso ante el cumplimiento de los hábitos de aseo. Se sugiere que el premio consista en puntaje para el curso en la semana de aniversario del establecimiento.